



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SSGD DPGL Contratos de Locación de Servicios

VISTO el expediente N° EX-2020-7647765-GDEBA-DSTAMJGM y vinculados, en cuyas actuaciones se gestionan las modificaciones a las contrataciones de servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 prorrogada por Ley N° 15.165, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, solicita las adendas a las contrataciones de servicios de los contratistas detallados en el Anexo GEDO: IF-2020-19702758-GDEBA-DGAMJGM;

Que se torna indispensable continuar con los servicios de los contratistas por un plazo mayor al acordado, atento a la idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas encomendadas;

Que el gasto que demanden las adendas propiciadas por esta Jurisdicción se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias Resoluciones N° RESOL- 2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aprobar las modificaciones a las Contrataciones de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de esta Subsecretaría y los contratistas detallados en el Anexo, identificado como GEDO: IF-2020-19702758-GDEBA-DGAMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2020-19806835-GDEBA-SDCMJGM, por la suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, suscribir los contratos, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.